

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (Transitorio).

Soacha (Cund.), Veintiséis (26) febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 212-17

Revisado el expediente para llevar a cabo la audiencia programada para el día 4 de marzo de 2021, el despacho observa que a folio 319 reposa la respuesta de la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual indica:

"...Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado por el citado parágrafo, la competencia de esta Superintendencia se encuentra limitada a liquidar las obligaciones financieras que se solicita, con base en las condiciones financieras establecidas en el pagaré y sus otrosíes, vigilando que tales condiciones se ajusten a las normas vigentes para los créditos de vivienda otorgados por los establecimientos de crédito, no le es dable pronunciarse sobre aspectos relacionados entre particulares, como ocurre en el presente caso."

Teniendo en cuenta que en la audiencia llevada a cabo el día diecinueve (19) de noviembre de 2018, se decretó prueba pericial designándose como perito al auxiliar de la justicia CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES y teniendo en cuenta el pronunciamiento de la entidad oficiada y considerando este despacho que la prueba se hace necesaria para fallar, el despacho dispone:

Por secretaria requiérase al perito designado para lo de su cargo y rinda el dictamen conforme lo solicitado a folio 183.

Se concede el término de treinta días (30) para rendir la experticia, los cuales comenzaran a correr desde el día siguiente a la posesión del cargo.

Se fija como gastos la suma de \$300.000,oo, los cuales deberá la parte demandada cancelarlos so pena de tener por desistida la prueba.

Señálese nuevamente la hora de las 9:30 del día 29 del mes junio del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MARIA/ENEIDA/ARIAS MORA JUEZ

> JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se notifica por estado electrónico, hoy 1 de marzo de 2021.